

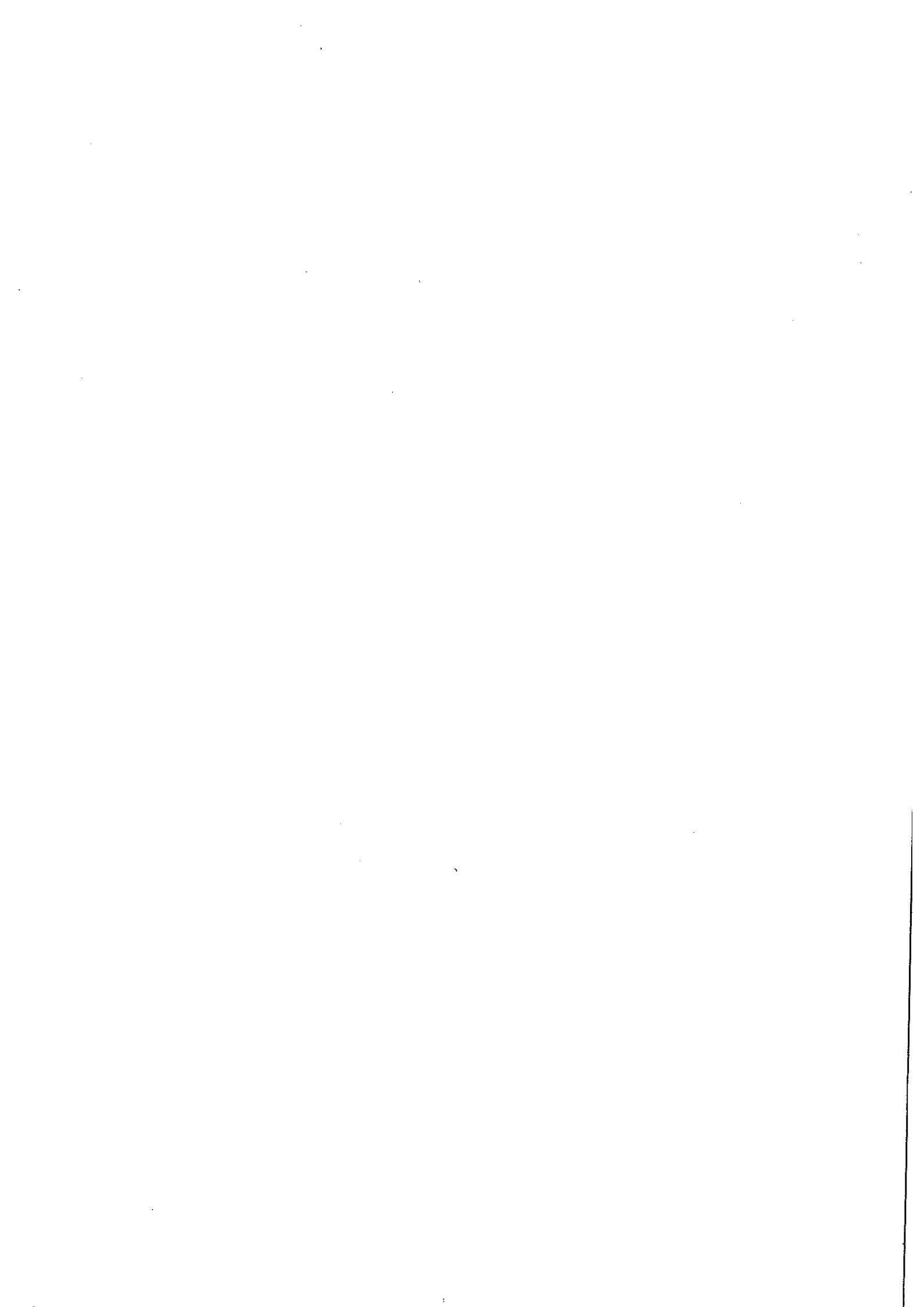
## BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VALLES  
GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Nº 1207

24 de julio de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1628

Villa Gesell, 24 JUL 2020  
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2760/18 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función de la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 272)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del (1°) de abril de dos mil veinte (2020) y partir del día (1°) de julio pasara a ser del cien por ciento (100%);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2760/18 el porcentaje establecido por Adicional por función el que pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del (1°) de abril de dos mil veinte (2020) y a partir del día (1°) de julio pasara a ser del cien por ciento (100%).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1627

Villa Gesell, 24 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2019, letra B, año 2020, iniciado por la Señora BAZA Brenda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BAZA, Brenda Soldadad -----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626

Villa Gesell, 23 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1173, letra S, año 2020, iniciado por el Señor SOTO, Martin Sebastián; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Martin Sebastián ---  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1625

Villa Gesell, 23 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1624

Villa Gesell, 23 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2780, letra

C, año 2020, iniciado por el Señor CARDOZO, Diego Ricardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor CARDOZO, Diego Ricardo -  
-----por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en  
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1623

Villa Gesell, 23 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2398, letra N, año 2020, iniciado por el Señor NICOLETTI, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GNS 737 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al ----- Señor NICOLETTI, Marcelo Enrique del dominio GNS 737.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

Villa Gesell, 23 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2685,

letra M, año 2020, iniciado por el Señor MIRRI, Aldo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IBI 239 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al  
----- Señor MIRRI, Aldo Daniel del dominio IBI 239.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1621

Villa Gesell, 23 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente GONZALEZ, Javier Eduardo (Leg. N° 4223) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Comercio e Inspección a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GONZALEZ, Javier ---  
-----Eduardo (Leg. N° 4223) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Comercio e Inspección a partir del primero (1°) de julio de dos mil  
veinte (2020).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1620

Villa Gesell,

23 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor SANCHEZ, Daniel (Leg. N° 4536-D.N.I. N° 22.400.173) en Cat.  
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe  
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,  
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110106000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
----- por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de  
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell, 23 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2706, letra B, año 2020, iniciado por la Biblioteca Popular Leopoldo Marechal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 32 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa -  
-----Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1)  
año, a partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe  
----- de Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud del Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el veinte (20) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor LUNA, Leonardo Omar (Leg. Nº 8528-D.N.I. Nº 35.334.498) como médico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TRECE CTVS. (\$ 14.320,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1617

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4366, letra G, año 2009, iniciado por el Sr. GRECO, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. GRECO, Miguel, nomenclatura Catastral VI-G-112-12, Cuenta Municipal 14023006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PM Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 16

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 2607, letra B,

año 2009 iniciado por la Sra BURGÍN, Analisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BURGÍN, Analisa, nomenclatura Catastral VI-H-I-17, Cuenta Municipal 14973004.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1615

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 1536, letra C

año 2010, iniciado por el Sr. CORDERO, Alejandro y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. CORDERO, Alejandro, nomenclatura Catastral VI-A-201-16, Cuenta Municipal N° 482000A.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1614

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4943, letra L, año 2009, iniciado por la Sra. LIENDRO, María Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, a la Sra. LIENDRO, María Magdalena nomenclatura Catastral VI-G-136-4-1 Cuenta Municipal 15455009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1613

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 1411, letra M  
año 2009, iniciado por el Sr. MONDI, Marco; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73 otorga la eximición  
solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2020 al Sr. MONDI, Marco Aurelio, nomenclatura Catastral VI-A-245-9-1, Cuenta  
Municipal N° 551200 A.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIANI ROVARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1612

Villa Gesell, 22 JUL 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- julio (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO. N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ALPIRE, Jenifer	4877	39.830.503
CAMACHO CONDORI, Mayda	4879	18.867.923
JUCHABI, Romina	4878	35.084.001
SANTILLAN, Claudia Roxana	4206	30.118.065

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

FN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenna Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1611

Villa Gesell, 22 JUL 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. Nº 2765- D.N.I. Nº 21.935.224) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Polo Cultural Sur.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----- archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 10

Villa Gesell, 22 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente MOLINA, Verónica Natalia (Leg. N° 2842) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad a partir del veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MOLINA, Verónica ---  
-----Natalia (Leg. N° 2842) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
oficina de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad a partir del  
veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

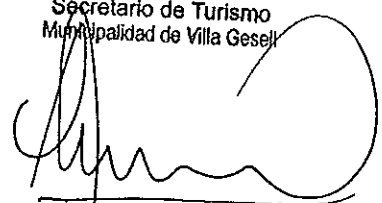
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1609

Villa Gesell, 22 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUIZ, Rocio Fernanda (Leg. N° 3378) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Inspección General a partir del veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, Rocio -----  
-----Fernanda (Leg. N° 3378) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
oficina de Inspección General a partir del veinte (20) de julio de dos mil veinte  
(2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1608

Villa Gesell, 22 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente DIAZ ALDERETE, Sabrina (Leg. N° 3528) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Inspección General a partir del veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ ALDERETE, ---  
-----Sabrina (Leg. N° 3528) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
oficina de Inspección General a partir del veinte (20) de julio de dos mil veinte  
(2020).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

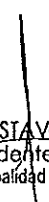
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



1607

Villa Gesell, 22 JUL 2020

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente COMESAÑA, Jorgelina Soledad (Leg. N° 4553) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Inspección General a partir del veinte (20) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente COMESAÑA, -----  
----- Jorgelina Soledad (Leg. N° 4553) quien ha pasado a cumplir  
funciones en la oficina de Inspección General a partir del veinte (20) de julio de  
dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 JUL 2020

1606

VISTO: El Expediente N° 4124-2748, letra S, año 2020, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la Sra. Secretaria de Salud solicitando autorización para otorgar licencias de descanso anual de conformidad a lo dispuesto en el art 78 inc.1 de la ley 14.656 al personal que se desempeña en la Secretaria de Salud, ello en virtud de que las mismas se encuentran suspendidas conforme a lo dispuesto en el art 8 del Decreto Municipal 993/20 de adhesión al Decreto Provincial 127/20;

Que dicha solicitud busca evitar que las licencias pretendan ser gozadas en forma masiva con proximidad a la temporada estival, pudiendo generar un colapso sanitario local;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud a otorgar licencias de -----  
-----descanso anual de conformidad a lo dispuesto en el art 78 inc.1 de  
la ley 14.656 al personal que se desempeña en la Secretaria de Salud.-----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 JUL 2020

1605

VISTO: El Expediente N° 4124-2660, letra M, año 2020, iniciado por el Señor MARTINEZ, Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HJP 355 por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al ----- Señor MARTINEZ, Manuel Ramón, del dominio IAA 693.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1604

Villa Gesell,

21 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2677,

letra G, año 2020, iniciado por el Señor GONZALEZ, Marcos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HJP 355 por discapacidad;

Que a fojas 6 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al  
----- Señor GONZALEZ, Marcos Daniel del dominio MIF 382.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1603

Villa Gesell, 21 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2632,

letra L, año 2020, iniciado por el Señor LISTA, Hugo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HJP 355 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 al  
----- Señor LISTA, Hugo Rodolfo del dominio HIN 064.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1602

Villa Gesell, 21 JUL 2020

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en la Fiscalia;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243-D.N.I.N° 29.268.064), en Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 16.777,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Fiscalia.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1601

Villa Gesell, 21 JUL 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Centro Universitario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora OLANO, María de los Ángeles (Leg. Nº 4345-D.N.I.Nº 26.429.983) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Centro de Atención a la Víctima.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1600

Villa Gesell, 21 JUL 2020

VISTO: El Exp. 4124-2004, letra B, año 2020 iniciado por la Señora BATALLA, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora ----- BATALLA, Carina (Leg. N° 3994-D.N.I. N° 25.419.480) a partir del día primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1599

Villa Gesell, 21 JUL 2020

VISTO: El Exp. 4124-1465, letra D, año 2020 iniciado por la Señora D'AMELIO, Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día tres (3) julio y hasta el tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora D'AMELIO, Anahi (Leg. N° 4098-D.N.I. N° 24.938.715) a partir del día tres (3) de julio y hasta el tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESSEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1598

Villa Gesell, 21 JUL 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-0158, letra

S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----  
-----Laura por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----  
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1597

Villa Gesell, 21 JUL 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3481 se requiere la realización de movimiento de suelo, relleno y nivelación de cancha de hockey;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3382 por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) al Proveedor N° 547 - JORGE, Juan Osvaldo con la Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

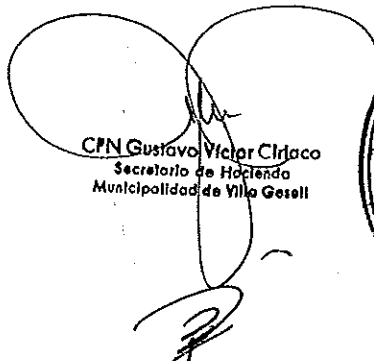
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----3382 Proveedor N° 547 - JORGE, Juan Osvaldo por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; 41.75.60 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento 131 Fondo Origen Municipal.-----

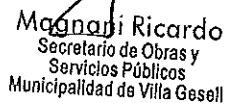
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1595

Villa Gesell, 20 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2008, letra E, año 2020, iniciado por el Señor ESTECHE, Germán Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor ESTECHE, Germán Juan por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1594

Villa Gesell, 20 JUL 2020

Personal del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de junio al día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE desde el día dieciséis (16) de junio al día quince (15) de ----  
-----julio de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. Nº</b>	<b>MONTO HORAS EXTRA</b>
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 54.500,00
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 7.500,00
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 46.437,60
BASSINI, Viviana	8333	\$ 10.000
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 3.250,00
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 28.125,00
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 30.989,60
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 20.208,35
FARIAS, Verónica	8523	\$ 21.875
FERNANDEZ, Isabel	8178	\$ 6.500
GALLIMO, Lorena	8322	\$ 2.083,35
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
GARCIA, Carina	8322	\$ 3.000
GROSSI, María del Carmen	8512	\$ 25.000,00
GUERREIRO, Noemí.	8246	\$ 26.333,45
HERRERA, Adriana	8467	\$ 17.125
IÑIGO, Yael Temis	8511	\$ 18.416,70
KHOURY, Simón	8426	\$ 2.500
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 108.958,40
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 50.833,35
LUCERO, Pablo	8017	\$ 11.300
MARTIN, Marcela	8477	\$ 35.000
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 3.875
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 59.843,75
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 48.802,15
REYES OSIRIS, Walter	8500	\$ 35.625
PARODI, Juliana	8383	\$ 12.708,35
PACCHIONI, Sergio	8418	\$ 21.437,50
PEREZ SIMOES, Claudio E.	8518	\$ 541,70
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 4.500
REBOREDO, Sebastián	8371	\$ 1.291,70
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 7.750
SANTARONE, Valeria	8451	\$ 8.854,15



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1594

SMALTINO, María Victoria	8481	\$ 10.000
VAZQUEZ BUSI, Maria Fernanda	8461	\$ 6.250
VAZ, David	8250	\$ 51.666,70
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 45.000
ZAMORANO, Carlos	8520	\$ 3.791,20
ZOTTA, Federico	8405	\$ 18.750

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenja Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1593

Villa Gesell, 20 JUL 2020

Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

VISTO: Que la Señora Jefa de

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº - 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día trece (13) y hasta el veinticuatro (24) de julio del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.N. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1592

Villa Gesell, 20 JUL 2020

**VISTO:** la necesidad de determinar las normas básicas de comunicación institucional con el fin de transmitir mensajes y significados vinculados al funcionamiento y a las dinámicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comunicación institucional, tanto interna como externa, reviste una importancia crucial para la gestión pública;

Que en el primer caso se entiende que sin comunicación eficaz y suficiente entre quienes componen los equipos de gestión no hay posibilidad de llevar adelante las acciones planificadas;

Que la comunicación institucional se expresa en el ámbito municipal a través de actuaciones administrativas que no son mas que documentos formales de decisión y gestión producidos por funcionarios o agentes de la Administración Pública Municipal;

Que en el caso de la comunicación institucional externa la satisfacción de las necesidades publicas con un enfoque inclusivo supone el establecimiento de un "sistema de conversación permanente con la comunidad"

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adhiérase al texto del Decreto 300/06 y modificatorias de la Provincia -  
-----de Buenos Aires en el ámbito de la Administración Pública de la  
Municipalidad de Villa Gesell que como Anexo I forma parte del presente, con la  
salvedad de aquella normativa que se refiera con exclusividad a la Provincia de  
Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º:** Establécese como obligatoria su aplicación en toda actuación -----  
----- administrativa municipal. -----

**ARTICULO 3º:** Determínese que la norma a la cual se adhiere será de aplicación -----  
----- conjunta al Manual de Formas Administrativas Municipal 2020. -----

**ARTICULO 4º:** Dese conocimiento a la Jefatura de Gabinete y Secretarías de -----  
-----Hacienda, Turismo, Cultura, Educación y Deportes, Salud, Acción  
Social, Seguridad, Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Dirección de Asesoría  
Legal en forma expresa a fin de su efectivo cumplimiento en el ámbito de su  
competencia. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

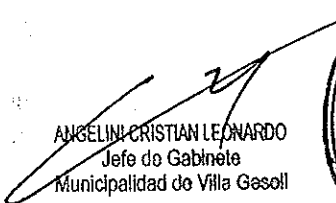
Municipalidad de Villa Gesell

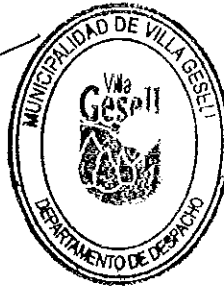
1592


ARTICULO 5º: El presente se dicta a referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO**

**DECRETO 300/06**

LA PLATA, 24 de FEBRERO de 2006.

VISTO: El expediente mediante el cual se tramita la aprobación de la Guía para la gestión de la comunicación escrita en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y los Modelos de Documentos, y la Resolución N° 05/04 de la Subsecretaría de la Gestión Pública que aprueba el Plan Trienal de la Gestión Pública 2004-2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el gobierno provincial se halla abocado a la tarea de mejoramiento de la gestión pública, estimando procedente efectuar la revisión de aquellas normas que no coincidan con el fortalecimiento y modernización institucional que se pretende;

Que, de acuerdo con lo expresado en el Plan Trienal de la Gestión Pública 2004-2007, se deben actualizar las regulaciones en materia de comunicaciones administrativas, introduciendo formatos y estilos que mejoren la comunicación escrita en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que conforme a los criterios de eficacia y eficiencia, la mejora de la comunicación escrita se convierte en un objetivo esencial, a partir de su incidencia en la calidad de los bienes y servicios públicos que se brindan a la ciudadanía;

Que se estima oportuno simplificar y perfeccionar las normas vigentes, aprobando un nuevo cuerpo de disposiciones que actualice su contenido y ordene los aspectos que abarca una comunicación escrita integral;

Que deviene necesario adecuar la comunicación escrita a las necesidades actuales del Estado provincial, incorporando definiciones, instrumentos y estilos que fortalezcan la comunicación Institucional;

Que la reformulación del Reglamento de Correspondencia para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires debe incorporar a la actuación administrativa aquellos documentos de gestión que surgen de las nuevas tecnologías de la Información, en cuanto contribuyen a optimizar la comunicación;

Que la comunicación escrita en el ámbito público reclama la adecuación de las pautas de elaboración y estilo de los documentos, actualizando los criterios de producción según las necesidades de un Estado moderno y eficiente;

Que a esos efectos, surge necesario derogar los Decretos N° 3040/77 y 811/00, como así también toda otra norma que se oponga al presente;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en lo que a su competencia se refiere;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## CAPÍTULO 1

### ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEFINICIÓN CLASIFICACIÓN

#### 1.1. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

##### 1.1.1. Definición

Las actuaciones administrativas se exteriorizan a través de documentos formales de decisión y gestión producidos por funcionarios/as o agentes<sup>1</sup> de la Administración Pública centralizada y descentralizada de la Provincia de Buenos Aires, que hacen posible su comunicación tanto interna como externa.

##### 1.1.2. Clasificación

Según la finalidad, contenido, ámbito de aplicación y destinatarios, las actuaciones administrativas adoptarán alguna de las formas o denominaciones que a continuación se detallan:

#### A. DOCUMENTOS QUE PROMUEVEN UNA DECISIÓN

##### A.1. PROYECTO DE LEY

Es el texto escrito producido por el Poder Ejecutivo mediante el cual propone al Poder Legislativo la regulación de conductas en forma general, impersonal, abstracta y obligatoria.

##### A.2. MENSAJE

Texto que el Poder Ejecutivo Provincial remite a la Honorable Legislatura de la Provincia con el objeto de, entre otros, detallar los fundamentos que llevan a proponer la sanción de un proyecto de ley o solicitar el acuerdo para concretar la designación de determinados funcionarios. Cuando el mensaje acompaña una iniciativa legislativa formará parte del Proyecto de Ley e incorporará los fundamentos que llevan a proponer su sanción.

#### B. DOCUMENTOS DE DECISIÓN

Actos administrativos escritos y unilaterales, de carácter general o individual, que expresan una declaración de voluntad, y que producen efectos jurídicos dentro y fuera de la administración. Según el funcionario del que emana, reciben la denominación que se detalla a continuación.

##### B.1. DECRETO

Dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de sus facultades.

##### B.2. RESOLUCIÓN

Dictado por Ministros, Jefe de Gabinete, titulares de Organismos de la Constitución, Secretarios de la Gobernación, Asesor General de Gobierno, Titulares de Organismos Autárquicos y/o Descentralizados y Subsecretarios, todos ellos en uso de atribuciones propias o de aquellas que les hubieren sido delegadas.

Según el tema que trate, puede ser de aplicación dentro de la jurisdicción respectiva o fuera de ella.

##### B.3. DISPOSICIÓN

Dictada por funcionarios con jerarquía equivalente a Directores Provinciales o Generales, y Directores.

#### C.6. ESQUELA

Comunicación escrita, breve, personal y de índole protocolar.

#### C.7. PARTE DE NOVEDADES

Comunicación sintética que se efectúa a diario o periódicamente, para informar sobre un asunto determinado.

#### C.8. PROVIDENCIA

Texto sintético mediante el cual se da traslado a las actuaciones administrativas a efectos de continuar con su diligenciamiento. No resulta necesario emitir opinión, pero se debe aclarar el objetivo del traslado (consulta, producción de Informe o dictamen, elaboración del acto administrativo aprobatorio, etc.).

#### C.9. FORMULARIOS

Son formatos estandarizados que se adoptan para facilitar la realización práctica de las comunicaciones.

#### C.10. TARJETA

Medio de presentación que identifica a los funcionarios públicos en el ejercicio de su gestión oficial.

Se establecen dos categorías:

- a) Tarjetas institucionales. Podrán utilizarla los/las funcionarios/as de mayor jerarquía institucional hasta el rango de director/a o equivalente.
- b) Tarjetas personales. Para uso de los/las funcionarios/as con rango inferior a director/a de línea.

#### C.11. DOCUMENTOS DE CONSTANCIA

Textos que contienen una declaración de conocimiento de un órgano administrativo, cuyo objetivo es la acreditación de actos, hechos o efectos. Pueden estar prediseñados o no.

##### C.11.1. Acta

Texto mediante el cual dos o más personas físicas o jurídicas dan testimonio u opinión de lo tratado, sucedido o acordado.

##### C.11.2. Certificado

Documento provisto por la Administración Pública, a petición de parte interesada, en el que consta la existencia de antecedentes obrantes en los archivos de su dependencia.

#### D. DOCUMENTOS TECNICOS

Son los diversos textos producidos en el marco de la gestión pública, que pueden tener origen o vinculación con documentos de decisión o administrativos, y que constituyen también formas habituales de comunicación en la Administración Pública Provincial. A continuación se enuncian en forma no taxativa:

- a) Los documentos que presentan planes, programas y proyectos institucionales, informes de gestión, memorias institucionales, discursos oficiales, guías, instructivos, ponencias, tratados,

- c) medios propuestos y doctrina aplicada;
- d) resultado que se espera alcanzar;
- e) consideraciones políticas, si correspondieran.

El párrafo final del mensaje de la Ley concluirá de la siguiente manera: A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto. A renglón seguido, la fórmula de rigor: Dios guarde a Vuestra Honorabilidad. Este documento acepta sólo la tercera persona gramatical del singular.

Firma y sellos. Ver los apartados respectivos.

Numeración. A tres interlíneas de la firma, sobre el margen izquierdo, con letra mayúscula sostenida y en negrita, se identificará el número de mensaje de la siguiente manera: MENSAJE Nº .

Ver el modelo en el Anexo 2.

## B. DOCUMENTOS DE DECISIÓN

La estructura general de los decretos se utilizará también para la elaboración de resoluciones y disposiciones.

### B.1. DECRETO

A dos interlíneas debajo del encabezado y a partir del centro se consignará con mayúscula sostenida el lugar LA PLATA-, previendo espacio suficiente para incorporar la fecha completa. El cuerpo del texto se compone de tres partes: a) Enunciativa, b) Considerativa o expositiva y c) Dispositiva.

a) Parte enunciativa. Corresponde al visto y en ella se citan los preceptos y normas que sirven de base o antecedentes aplicables para la decisión.

Cuando el decreto sea la consecuencia de un expediente, éste deberá citarse en el visto por su letra, número y demás particularidades que permitan su inmediata localización.

La palabra visto se escribirá con mayúscula sostenida, en negrita, a dos interlíneas de LUGAR y fecha, dejando la sangría correspondiente.

b) Parte considerativa o expositiva. Corresponde al/los considerando/s y describe y fundamenta las circunstancias de hecho y de derecho que, por tener vinculación directa con el asunto tratado, se hayan tenido en cuenta para proyectar la medida que se propugna.

La palabra considerando se escribirá con mayúscula sostenida, en negrita, sobre el margen izquierdo, a dos interlíneas debajo de la última línea del visto.

El primer considerando se escribirá en la línea siguiente de la palabra considerando. Cada considerando desarrollará una unidad conceptual. Comenzará a partir de la sangría correspondiente con la conjunción subordinativa Que y finalizará con punto y coma.

En el anteúltimo considerando se dejará constancia del/los organismo/s competente/s que hubieran tomado Intervención.

El último considerando consignará la mención del encuadre legal del acto, por el cual el Gobernador se encuentra facultado para adoptar la medida que se propone.

Seguidamente, se consignará Por ello, escrito con el mismo margen del Que de los considerandos y en el renglón siguiente del último considerando.

c) Parte dispositiva. Será precedida por la fórmula introductoria EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en el renglón inferior- DECRETA, escrita en mayúscula sostenida y negrita, a dos interlíneas de Por ello y centralizada dentro del espacio dispuesto para la escritura.

Se subdividirá en tantos artículos como aconseje su mejor claridad y comprensión.

Cada artículo comenzará en la línea del margen; cuando tenga más de un párrafo los mismos serán separados por punto y aparte y a partir del segundo iniciarán con sangría. Entre artículo y artículo se dejarán dos interlíneas.

El verbo de mandato que inicia cada artículo se expresará en Infinitivo, sin la partícula

- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA<sup>7</sup> Cumplido, archívese, cuando se trate de disposiciones de carácter general.
- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese, cuando se trate de disposiciones de carácter individual.

Este documento acepta sólo la tercera persona gramatical singular.

Firma y sellos. Ver los apartados respectivos.

Ver el modelo en el Anexo 2.

### C. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El diseño de los documentos administrativos se ajustará a las necesidades de cada organismo, previendo las consideraciones formales y de estructura, generales y particulares, que se detallan a continuación.

#### C.1. DOCUMENTOS DE JUICIO

##### C.1.1. Dictamen

A una interlínea del encabezado, iniciará el texto con la cita del expediente que corresponda si lo hubiera, marginado sobre la derecha.

El cuerpo del texto iniciará a dos interlíneas y contendrá:

- a) Un resumen de la cuestión objeto de la consulta.
- b) Relación de los antecedentes y circunstancias que sirvan como elemento de juicio para resolver.
- c) Evaluación o consideraciones finales. Opinión concreta y fundada en las normas jurídicas o antecedentes aplicables al caso tratado. Incluye recomendaciones y conclusiones.

Cuando un funcionario desee expresar conformidad con lo manifiesto en un dictamen, se limitará a colocar la siguiente leyenda: Vº Bº, pase a ... LUGAR y fecha.

Este documento acepta sólo la tercera persona gramatical del singular.

Identificación. A una interlínea de la firma del/los autor/es del dictamen, sobre el margen izquierdo, se indicará el nombre de la dependencia que emite el documento, en mayúscula sostenida.

Lugar y fecha. A una interlínea del cierre, sobre el mismo margen.

Firma y sellos. Ver los apartados respectivos.

##### C.1.2. Informe técnico

La estructura es la indicada para la confección de dictamen.

Según las características del informe y la naturaleza del asunto a tratar, en el texto podrán hacerse subdivisiones en títulos y subtítulos, que refieran al diagnóstico, evaluación y opinión técnica fundada. Asimismo, podrán incluirse cuadros, gráficos u otros elementos que ilustren sobre la materia.

#### C.2. CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

Este tipo de documento se ajustará a las necesidades de cada situación de comunicación y deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Lugar y fecha.
- b) Nombre, APELLIDO (con mayúscula sostenida) y función de los actores intervinientes.
- c) Breve descripción de la misión asignada legalmente a cada organismo interviniente.
- d) Declaración de valores y principios compartidos. Marco del acuerdo.
- e) Objetivos del convenio o contrato.
- f) Cláusulas dispositivas.

de la identificación de la dependencia que emite el acto y el número y año de emisión de la nota.  
Ver el modelo en el Anexo 2.

#### C.5. MEMORANDO

A dos interlineados del isologotipo y en el centro del espacio destinado a la escritura, se identificará el texto con su número correlativo (MEMORANDO N°), con tipografía uno o dos puntos superior, en mayúscula sostenida y negrita.

Dentro de un recuadro se ubicarán el destinatario (Para información de...) y el remitente (Producido por...). En un recuadro inferior se indicará el LUGAR y la fecha.

A una interlínea se colocará la palabra Objeto, con negrita y seguida de dos puntos. En la línea siguiente, con sangría de 1,25 cm (10 espacios), se expondrán el o los asuntos que se sometan a consideración del/los destinatario/s.

El texto comenzará con el verbo en infinitivo que corresponda (solicitar, informar, elevar, etcétera).

Este documento acepta sólo la tercera persona gramatical del singular.

Firma y sellos. Ver los apartados respectivos. Ver el modelo en el Anexo 2.

#### C.6. ESQUELA

El texto inicia a tres interlíneas del escudo oficial, con el sello y firma del remitente marginado izquierdo.

Se ajustará a la estructura sugerida para las notas.

En cuanto al estilo se sugiere la tercera persona gramatical.

En esquelas, invitaciones o textos de naturaleza protocolar, el destinatario se incorporará al final del texto, sobre el margen izquierdo.

Este documento acepta tanto la primera como la tercera persona gramatical del singular.

Firma y sellos. Ver los apartados respectivos.

Ver el modelo en el Anexo 2.

#### C.7. PARTE DE NOVEDADES

Este tipo de documento se ajustará a las necesidades de cada organismo, y deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) NOMBRE del organismo o dependencia;
- b) Tipo de parte (Parte de novedades, Parte diario, etcétera);
- c) Información sintética y claramente identificable.

Por su naturaleza descriptiva, el parte es susceptible de incorporar en su diseño esquemas, gráficos, tablas, etc., que faciliten la síntesis y la lectura.

d) LUGAR, con mayúscula sostenida y fecha.

e) Firma y sello.

#### C.8. PROVIDENCIA

Se confeccionará a continuación del texto que origina el acto, en la misma hoja o en hoja separada.

Cuando la providencia lleve encabezado, éste iniciará con el isologotipo de la dependencia. Si la providencia es consecuencia de la tramitación de un expediente, a una interlínea, sobre el margen derecho, se incorporará la expresión Corresponde expediente N° .../....

A una interlínea, sobre el margen izquierdo, se indicará el cargo que desempeña el destinatario del texto, seguido de dos puntos.

El texto iniciará a dos interlíneas, con la sangría correspondiente para la primera línea del párrafo, con el detalle de la situación que se tramita.

Este tipo de documento se ajustará a las necesidades de cada dependencia, y deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Identificación clara de la dependencia que lo produce;
- b) LUGAR y fecha de elaboración;
- c) Nombre, APELLIDO y firma del funcionario que certifica el documento.

## 2.2. CONSIDERACIONES GENERALES DE ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

### 2.2.1. Aspectos formales

- A) Los documentos se escribirán a máquina, procesador de textos o bien con letra manuscrita legible; los formularios, certificados, actas y texto de naturaleza similar, según corresponda.
- B) Se admite la escritura en ambas caras de la hoja para los borradores y textos preliminares. En cuanto a los documentos de decisión, administrativos y técnicos, la opción queda sujeta a la calidad del papel empleado y a los procesos de digitalización o microfilmado que indique la normativa vigente. En estos casos, se escribirá en una sola faz.
- C) Se evitará dejar espacios libres susceptibles de ser completados con posterioridad a su emisión.
- D) No se utilizarán barras al final y comienzo del enunciado para señalar que el texto o palabra continúa en la página siguiente.
- E) Se evitarán las raspaduras, enmiendas, manchas, agregados en papel u otros procesos que dificulten la comprensión del texto.
- F) La fecha se completará junto con la firma de la autoridad que emite el acto.
- G) En el espacio destinado al NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, al final del documento, constará sólo el del área que asume la responsabilidad de la diligencia.
- H) En todos los documentos, se dejará espacio suficiente para la firma y el sello.
- I) Se utilizará tinta negra para la impresión de los documentos. Para los textos manuscritos, se utilizará tinta de color azul o negro de manera indistinta.
- J) El papel de los documentos de decisión, de gestión y administrativos tendrá aspecto mate.
- K) El gramaje del papel de los documentos alcanzados por esta Guía se determinará como se indica a continuación:
  - Documentos que promueven una decisión, Documentos de decisión: 90 gr. por metro cuadrado;
  - Documentos de gestión: entre 80 y 90 gr. por metro cuadrado;- Documentos administrativos: entre 70 y 80 gr. Tarjetas. Peso relativo 150 gr. por metro cuadrado;
  - Resto de los documentos: según los objetivos de la comunicación.Sin perjuicio de estas indicaciones, y previo a la adquisición de nuevas partidas, las dependencias utilizarán el papel en existencia.
- L) Los documentos administrativos se diligenciarán a través de diferentes medios (impreso, radiográfico, cablegráfico, telegráfico, fax, nuevas tecnologías<sup>8</sup>, etc.).
- M) Con el objetivo de facilitar los procesos administrativos, se hará extensivo a los documentos de decisión o de gestión que así lo requieran lo dispuesto por el Decreto N° 1329/05, en cuanto a la necesidad de acompañar los textos con su correspondiente versión en soporte magnético o digital.

### 2.2.2. Uso del isologotipo<sup>9</sup>

El isologotipo de la Provincia se utilizará en toda la documentación que se diligencie, tanto en el ámbito externo como en el interno, salvo las excepciones que dispone esta Guía. Se ubicará en las hojas impares de los documentos en que su uso esté indicado. Cuando no fuera posible la inscripción del isologotipo institucional en el documento o en el sobre, se consignará, sobre el marginado que corresponda, el nombre de la dependencia que emite el

enumeraciones, se omitirá la aclaración en letras.

N) Las páginas de los documentos se numerarán al pie del margen inferior derecho, con tipografía Arial o Times New Roman, tamaño 10. La numeración quedará anulada cuando el texto se integre a un expediente, en cuyo caso se tendrá por válida la numeración que señale el folio correspondiente.

Ñ) La correspondencia con autoridades extranjeras se escribirá en castellano, pudiendo agregarse una traducción certificada por traductor público cuando fuere solicitada o se considere necesaria.

#### 2.2.4. Reserva de la documentación administrativa

La documentación administrativa, calificada como reservada por resolución fundada, previo dictamen de Asesoría General de Gobierno, deberá ser diligenciada en sobre cerrado y con los sellos de rigor, previéndose, además, los registros que correspondieran. Será abierta por el destinatario o por la persona autorizada a tal efecto.

#### 2.2.5. Formas usuales de cortesía

La documentación que se diligencie en y desde la Administración Provincial garantizará las formalidades de cortesía y buen trato que exigen su carácter de institución de servicio público y su relación con los diferentes actores institucionales. Se emplearán términos de respetuosa consideración, evitando expresiones de mera cortesía.

Se indicará la función (Presidente, Gobernador, Ministro, Presidente del Honorable Senado de la Nación, Embajador, Intendente, Juez, etc.), anteponiendo la palabra señor. En el caso de autoridades religiosas, se atenderá a las formalidades de rango y jerarquía que correspondan al culto de que se trate.

#### 2.2.6. Divisiones y agregados del texto

##### 2.2.6.1. Divisiones de los documentos

a) Capítulos. Cuando a los efectos de una mejor organización y presentación del documento se considere necesario fragmentar la información, se preverá la subdivisión en capítulos, los que, a su vez, podrán ser separados en secciones, títulos y subtítulos.

b) Anexos. Corresponden a los documentos de decisión (ver Capítulo 1 Documentos de decisión) y se ordenarán en forma correlativa con números arábigos. Cuando haya un solo anexo se identificará como ANEXO ÚNICO, sin numerar. La palabra ANEXO se colocará en el margen superior derecho de la hoja. Se ubicarán al final de los documentos, antes de la bibliografía y después de las conclusiones.

##### 2.2.6.2. Divisiones del articulado

Divisiones superiores al artículo

- a) Cuando las normas son extensas y complejas, los artículos van agrupados en divisiones.
- b) La cantidad de divisiones de una ley, dependerá de la complejidad y extensión de su texto.
- c) Toda división debe llevar su propia denominación clasificatoria, numeración romana y tema, a fin de facilitar su cita o referencia.
- d) Se determinará la cantidad de divisiones que se van a necesitar. En caso de ser una sola, será: TÍTULO o CAPÍTULO.
- e) La división en libros queda reservada sólo a los códigos o leyes muy voluminosas.
- f) Cuando se necesiten dos divisiones, se denominarán: TÍTULO y CAPÍTULO o CAPÍTULO y SECCIÓN.
- g) Cuando se requieran tres divisiones, se optará entre: PARTE - TÍTULO y CAPÍTULO o TÍTULO - CAPÍTULO y SECCIÓN.
- h) Si se necesitan cuatro divisiones, se adoptará: PARTE - TÍTULO - CAPÍTULO y SECCIÓN o CAPÍTULO - CAPÍTULO - SECCIÓN y SUBSECCIÓN.
- i) Es recomendable que las secciones se ubiquen después de los capítulos y no a la inversa.
- j) Se evitará el empleo de la preposición de delante del tema de cada división.



Cuando el documento requiera la firma de dos o más funcionarios de distinta jerarquía, se respetará el orden jerárquico, ubicándose a la izquierda la firma del de menor jerarquía y a la derecha, la del de mayor jerarquía.

#### 3.1.1. Firma entera y media firma

Las notas, informes, elevaciones, traslados de expedientes, refrenda, etc., llevarán la firma entera del funcionario.

La media firma se empleará en duplicados, rúbrica de foliaturas, anexos de resoluciones y decretos, y toda documentación que acompañe al escrito principal, reservándose las iniciales para los agentes y funcionarios que elaboran o supervisan un trabajo que deberán insertar al final del escrito sobre el margen inferior izquierdo.

#### 3.1.2. Firma por autorización

Cuando el firmante no sea el titular del cargo antepondrá a su firma las iniciales P/A siempre que esté expresa y formalmente autorizado para ello a través de un acto administrativo de rango no menor a una Disposición. Junto a las Iniciales P/A se indicará el número de Disposición que autoriza la firma.

### 3.2. FIRMA EN DOCUMENTOS QUE PROMUEVEN UNA DECISIÓN Y EN DOCUMENTOS DE DECISIÓN

#### 3.2.1. Proyecto de ley

El ministro o ministros que refrenden copia del mensaje respectivo inicialarán la copia del proyecto de ley en el ángulo inferior izquierdo de cada hoja, procediendo a la firma de la hoja final a continuación de la línea en la que concluya la escritura.

#### 3.2.2. Mensaje

El Ministro o Ministros a quienes corresponda intervenir en función de la competencia que les haya sido asignada por la Ley de Ministerios, inicialarán copia del proyecto en el ángulo inferior izquierdo de cada hoja.

Suscribirán el Mensaje todos los miembros a quienes corresponda intervenir en virtud de la competencia que les haya sido asignada. En primer lugar, firmará el titular del ministerio de origen y, seguidamente, los demás ministros a quienes corresponda hacerlo.

#### 3.2.3. Decreto

Refrendarán el decreto todos los miembros a quienes corresponda intervenir en virtud de la competencia que les haya sido asignada. En primer lugar, firmará el titular del ministerio de origen y, seguidamente, los demás ministros a quienes corresponda hacerlo. El acuerdo general llevará la firma de todos los ministros, según el orden que establece la Ley de Ministerios.

Se dejará espacio adecuado, sobre el margen derecho, para la firma del Gobernador de la Provincia y para la de los ministros en el caso señalado en el párrafo anterior.

## CAPÍTULO 4

### SELLOS

#### 4.1. FUNCIÓN Y TIPOS

Los sellos tienen como función identificar el organismo o funcionario que emite el acto y, al mismo tiempo, completar la formalidad de los documentos. Su uso puede hacerse con tinta

4.1.6. Folioleto

Uso	Características	Utilización
Registra el número correspondiente a los distintos folios que integran la documentación en trámite.	Dentro del círculo interno de la Hoja de Margención "A" debe ser una línea y, debajo, por los suspensiones ( ). En el espacio entre las dos circunferencias debe aparecer el número del organigrama.	Es el único que puede ser usado en cada hoja.

4.1.7. Rectángulo

Uso	Características	Utilización
Identifica proyectos de ley y decretos.	Lleva una línea simple horizontal que divide el rectángulo en dos partes iguales. En la parte superior izquierda del rectángulo se muestra la sigla del ministerio o secretaria; y debajo de ella, se coloca el número de identificación de origen. La parte inferior del rectángulo se reserva para las iniciales de los ministros y secretarios, tal como en la última hoja donde solo aparecen los secretarios. En esta hoja, la parte inferior del rectángulo se dotará para que la Secretaría General de la Gobernación coloque el número prescrito que se exige el año hasta su aprobación definitiva.	Forma del rectángulo de la escritura, en la parte superior de todas las hojas del original, industria que corresponden a Anexos.

4.1.8. Numerador

Uso	Características	Utilización
Número decimales y disposiciones.	Lleva números cambiables. Es precedido por el nombre del acto que corresponde y la abreviatura de la palabra (N), en caracteres mayúsculas.	A 15 mm debajo del título (act), sobre el margen superior.

## SOBRES

### 6.1. REGISTRO DE DATOS

Esta Guía establece las formas de escribir los datos del destinatario y el remitente y su ordenamiento, en dos de los modelos más habituales de las prácticas administrativas: sobres para correspondencia común y sobres bolsa. El tipo y medida de los sobres estará determinada por las necesidades institucionales.

#### 6.1.1. Sobres para correspondencia común

6.1.1.1. Identificación. Los datos que identifican al organismo se ubicarán sobre el margen superior izquierdo, reservando para el franqueo el margen superior derecho. (Ver apartado 2.2.2. *Uso del isologotipo*).

6.1.1.2. Destinatario. Los datos del destinatario se ubicarán en un rectángulo cuyas medidas y características formales se indican en el Anexo 2 Modelos.

6.1.1.3. Remitente. Los datos del remitente se ubicarán en la solapa del reverso.

#### 6.1.2. Sobres bolsa

6.1.2.1. Identificación. Los datos que identifican al organismo se ubicarán sobre el margen superior izquierdo, reservando para el franqueo el margen superior derecho. El sentido de lectura será con el sobre apaisado, con la abertura hacia la derecha. (Ver apartado 2.2.2. *Uso del isologotipo*).

6.1.2.2. Destinatario. Los datos del destinatario se ubicarán en un rectángulo cuyas características se indican en el Anexo 2 Modelos.

6.1.2.3. Remitente. Los datos del remitente se ubicarán en el anverso, sobre el margen inferior izquierdo, a la misma altura del membrete.

<sup>1</sup> A los efectos de esta Guía, los sustantivos funcionario/a y agente público se utilizarán como sinónimos.

<sup>2</sup> Decreto - Ley Nº 8019/73 (T.O. Decreto Nº 8524/86, Ley Orgánica de Asesoría General de Gobierno). Decreto - Ley Nº 8827/77 y su modificatoria 9342/85. Ley Orgánica de la Contaduría General de la Provincia. Decreto - Ley 7543/69 (T.O. Decreto Nº 968/87, Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado).

<sup>3</sup> Los aspectos formales de los documentos (encabezado, tipos de hoja, márgenes, tipografía, interlineado, sangría, párrafo), se indican en cada modelo del Anexo 2.

<sup>4</sup> De acuerdo con la Ley Orgánica de Fiscalía de Estado (Artículos 38 y 40, Decreto Ley Nº 7543/69, T.O. Decreto Nº 969/87 y sus modificatorias), se dará intervención a la Fiscalía de Estado sólo cuando pudieren resultar afectados los intereses patrimoniales de la Provincia. En estos casos, la referencia se incorporará en el artículo de forma, luego del Regístrase y a través de la siguiente fórmula: notifíquese al Fiscal de Estado...

Asimismo, cuando en el acto de decisión (decreto, resolución o disposición), se dé intervención al Fiscal de Estado y/o Escribano General de Gobierno se dejará constancia en la parte dispositiva del acto.

<sup>5</sup> Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Nº 2704/05. La norma establece que se incorporarán al SINBA los Decretos de carácter general emanados del Poder Ejecutivo y los Decretos de designación de personal sin estabilidad; las Resoluciones y Disposiciones de carácter general emanadas de los Ministerios, y las Disposiciones normativas de carácter general emanadas de los Organismos Descentralizados.

<sup>6</sup> Ver Decreto.

<sup>7</sup> Ver Decreto.

<sup>8</sup> En relación a las características formales de los documentos que se diligencien a través de las nuevas tecnologías, ver apartado 2.2.7. Nuevas tecnologías de comunicación, en este mismo capítulo.

Tipografía, Acta  
Tamaño. 11 x 12, según extensión del texto.  
Párrafo, interlineado 1,5  
Márgenes. Superior 5 cm inferior 3,5 cm izquierda 3,5 cm  
Derecho 1,5 cm  
Banda. 3,5 (30 espacios) para consideraciones; 1,25 cm (10  
espacios) para primera línea de párrafo.

ANEXO 2

Estado  
(proyecto en trámite por el Poder Ejecutivo)  
Poder Ejecutivo Provincia  
de Buenos Aires

Mensaje 2  
MENSAJE

(dos interlineas)

LA PLAYA ...

(dos interlineas)

HONORABLE LEGISLATURA  
(una interlinea)

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el  
proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual

(...)

(...)

(...)

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita  
de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Quedo a Vuestra Honorabilidad.

(tres interlineas)

Firma Ministro's  
Seco's  
(sólo en copia)

Firma Gobernador  
Seco

(tres interlineas)

MENSAJE N°

ANEXO 2

Mensaje 2  
MENSAJE

**ASPECTOS FORMALES**

Encabezado. Estado oficial de la Provincia en relieve por sobre  
sello, según el número requirido, según de la leyenda "Poder  
Ejecutivo Provincia de Buenos Aires".

Título de hoja. Acta

Tipografía, Acta

Tamaño. 11 x 12, según extensión del texto.

Párrafo. Interlineado 1,5

Márgenes. Superior 5 cm, inferior 3,5 cm izquierda 3,5 cm

Derecho 1,5 cm

Banda. 3,5 (30 espacios) para consideraciones; 1,25 cm (10

ANEXO 2

Estado  
(proyecto en trámite por el Poder Ejecutivo)  
Poder Ejecutivo Provincia de  
Buenos Aires

Mensaje 3  
DECRETO

NOTA. En el caso en que el Decreto sea dictado con acuerdo de ministros, el encabezado de la parte resolutive será:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

ASPECTOS FORMALES

Establecimiento. Estado Civil de la Provincia en sesión por el Poder Ejecutivo Provincial, según de la Leyenda "Poder Ejecutivo Provincial de Buenos Aires"

Tipo de hoja. A4

Tiempo de vida. A4

Yema de 11 o 12, según extensión del texto.

Margen. Establecido 1,5.

Margen superior. 5 cm. Interlineo 3,5 cm. requerido: 3,5 cm.

Distancia 1,5 cm.

Sangría. 3,5 (30 espacios) para considerandos; 1,25 cm (10 espacios) para primera línea de párrafo.

ANEXO 2

Estado  
Gobierno de Buenos Aires  
Poder Ejecutivo Provincial  
de Buenos Aires

Artículo 1  
RESOLUCIÓN POR  
DELEGACIÓN DE  
FACULTADES

(dos líneas)

LA PLATA ...

(dos líneas)

Sección de 24 cm

VIRTO

, y

(dos líneas)

CONSIDERANDO

Sección de 24 cm

Que ...

Que ...

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por ...

Por tanto,

(dos líneas)

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 67801 Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO SECRETARIO DE ...  
RESUELVE

(dos líneas)

ARTÍCULO 1

Sección de 1, 25 cm

(dos líneas)

ARTÍCULO 2

ANEXO 2

Estado  
Gobierno de Buenos Aires  
Poder Ejecutivo Provincial

Artículo 1

INFORME A  
REGISTRACION  
POR FACILITADO PASAJE  
RESOLUCIÓN DE LA  
GERENCIA

ARTÍCULO 1

(dos interlineos)

ARTÍCULO 2

Señala de 125 en

(dos interlineos)

ARTÍCULO 4. Regístrese, comuníquese, subséquese, dese el Protocolo Original y el S.M.B.A. Duplicado, archívese.  
(dos interlineos)

RESOLUCIÓN N°  
(dos interlineos)

Entre el/los Sr/s  
Fecha

**ASPECTOS FORMALES**  
Escritorio, Indique esta dependencia.  
Tipo de hoja A4.  
Tamaño, A4.  
Tamaño, 14 x 11, según estándar de la ISO.  
PUNTA, 25 mm x 12.  
MARGENES, Superior 5 cm inferior 2,5 cm lateral 2,5 cm.  
Cadena 1,5 mm.  
Espesor 3,5 (37) micras) para normalización 1,25 cm (12  
espacios) para primera línea de párrafo

ANEXO 2

INFORME A  
REGISTRACION  
POR FACILITADO PASAJE  
RESOLUCIÓN DE LA  
GERENCIA

(dos interlineos)

LA PLATA

(dos interlineos)

Señala de 125 en VISTO.  
(dos interlineos)

CONSIDERANDO

Señala de 125 en

Que  
Que  
Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas por  
Por  
Por eso,

(dos interlineos)

EL DIRECTOR PROVINCIAL/ DIRECTOR DE LA  
GERENCIA

(dos interlineos)

ARTÍCULO 1

(dos interlineos)

ARTÍCULO 2

Señala de 125 en

MEMORIA DE CALIFICACION PARA EMPRESA SAJA DE PAPER

ANEXO 1

MEMORIA  
NOTA

Fecha de emisión

Proyecto, Memoria Descriptiva y Plan de Ejecución  
LA PLATA, ...

Nombre del afiliado

Apellido y nombre

Nombre AFILIADO

Su Domicilio

Fecha de emisión

Me dirijo a usted con el fin de solicitar la emisión de un certificado de no haber antecedentes penales y/o judiciales que impidan el otorgamiento de un crédito. Mediante el presente se solicita la emisión de un certificado de no haber antecedentes penales y/o judiciales que impidan el otorgamiento de un crédito.

Firma  
Fecha

Nombre del afiliado

MEMORIA DEL ORGANISMO  
Nota N° 1

ASPECTOS FORMALES

Escalafón de la dependencia

Tipo de hoja: A4

Formato: A4

Tamaño: 11 x 17, según estándar de la Ley

Fuente: Dependencia

Margenes: Superior: 1 cm, Inferior: 2,5 cm, Izquierdo: 1 cm, Derecho: 2 cm. Escribir en el espacio reservado

Señalar el 25 de cada página, para referenciar la página

ANEXO 2

MEMORIA  
NOTA

MEMORIA  
NOTA

Fecha de emisión

RM Proyecto de Ley de Comarcas del Estado  
LA PLATA, ...

Nombre del afiliado

Apellido y nombre

Nombre AFILIADO

Su Domicilio

Me dirijo a usted con el fin de solicitar la emisión de un certificado de no haber antecedentes penales y/o judiciales que impidan el otorgamiento de un crédito. Mediante el presente se solicita la emisión de un certificado de no haber antecedentes penales y/o judiciales que impidan el otorgamiento de un crédito.

Firma  
Fecha

Nombre del afiliado

Nota de adjunto presentada de acuerdo en copia te adjunto

NOMBRE DEL ORGANISMO

Nota N° 1

ASPECTOS FORMALES

Escalafón de la dependencia

Tipo de hoja: A4

Formato: A4

Tamaño: 11 x 17, según estándar de la Ley

Formato A4  
Tamaño 11 o 12, según el tamaño del texto  
Punto, estándar 12  
Márgenes: Superior: 3 cm inferior: 2,5 cm lateral: 3 cm  
de ancho 7 en página repetitiva estándar  
Código: 1,25 cm (10 líneas) para el ancho de página

ANEXO 2

Escuela  
Instituto Tecnológico de  
Buenos Aires  
Polo de Educación Tecnológica de  
Buenos Aires

Módulo 12  
ESQUEMA

(para el alumno)

Firma  
Solo se debe el Señor Intendente  
con el número correspondiente y adherir a los  
datos con el número del documento.  
Se debe en el caso de Rogarles nada extensivo sobre a  
los la comunidad de  
(los miembros)

Señor  
Intendente de ...  
Nombre APELLIDO  
Su Dirección

**APLICACIONES**

Encabezado, formato de la dependencia  
Tipo de hoja, A5, A4  
Tipografía, A4  
Tamaño: 11 o 12, según el tamaño del texto  
Punto, estándar 12  
Márgenes: Superior: 3 cm inferior: 2,5 cm lateral: 3 cm  
de ancho: 7 cm  
Código: 1,25 cm (10 líneas) para el ancho de página

ANEXO 3

Escuela  
INSTITUCIÓN

COMUNIDAD DE  
Buenos Aires

Comunidad de Buenos Aires

(para el alumno)  
Señor Subsecretario de ...  
(los miembros)

Se debe en el caso de Rogarles nada extensivo sobre a  
los la comunidad de  
(los miembros)

Firma  
Solo

(para el alumno)  
LA PLATA, ... de ...  
(los miembros)  
NUMERO DEL ORIGINAL  
PROVENIENCIA DE  
APLICACIONES

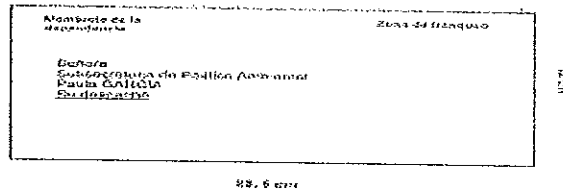


Encabezado, isotipo de la dependencia.  
 Tipo de hoja, A4  
 Tipografía, Aza  
 Tamaño, 11 o 12, según establezca el jefe  
 Párrafo, interlineado 1,5.  
 Márgenes, Superior: 3 cm; inferior: 2 cm; izquierdo: 3 cm; derecho: 2 cm. Páginas impares márgenes variables.  
 Sangría, 1,25 cm (10 espacios) para primera línea de párrafo.

ANEXO 1

Modelo de  
 sobres

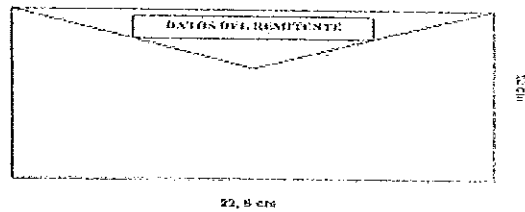
MODELO SOBRE CORRESPONDENCIA COMÚN  
 ANVERSO



ANEXO 2

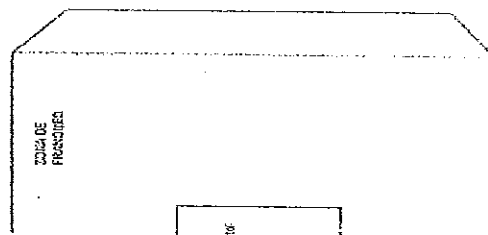
Modelo de  
 sobres

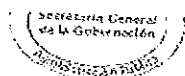
MODELO SOBRE CORRESPONDENCIA COMÚN  
 REVERSO



ANEXO 3  
 Modelo de  
 sobre bolsa

MODELO SOBRE BOLSA





DUPLICADO

4.1.11. Reservado

RESERVADO

4.1.12. Urgente, muy urgente

URGENTE

MUY URGENTE



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1591

Villa Gesell, 17 JUL 2020

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 3453 se requiere la colocación de barandas en Avenida 3 entre Paseo 107 y 104;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3331 por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400) al Proveedor N° 2269 – BAEZ CENTURION, Derlis Alfredo con la Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

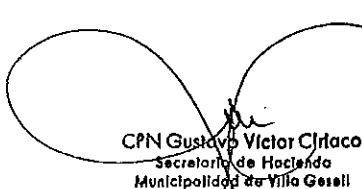
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
-----3331 Proveedor N° 2269 – BAEZ CENTURION, Derlis Alfredo por la suma  
de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400).-----


**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y  
----- Servicios Públicos; 41.75.53 Imputación del Gasto Fuente de  
Financiamiento 131 Fondo Origen Municipal.-----


**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
----- y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magriani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1590

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2345  
año 2020, letra D, iniciado por la Dir. Romero Vega, Lorena; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO. (\$ 1.828.235);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 011/20 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA EL QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL" siendo su apertura el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

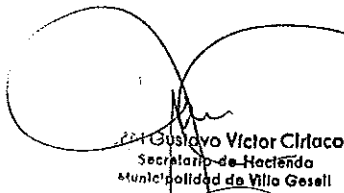
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 instrumental quirófono .....\$ 1.828.235


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Fabrice  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1589

Villa Gesell,

17 JUL 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262

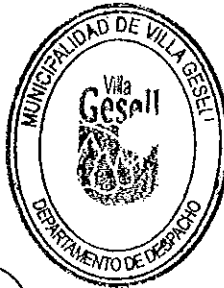
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

588

Villa Gesell, 17 JUL 2020  
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
COPPOLA, Maximiliano Javier	7171	28.285.746


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

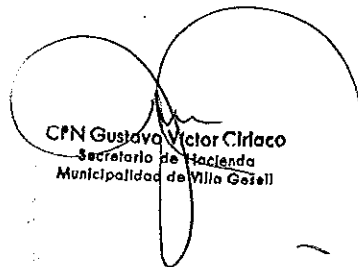
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1587

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
BURGOS, Carlos Alberto	3705	23.393.949
CASTILLO, Roberto Irineo	3875	40.917.920
FERREIRA, Jorge Andrés	3872	35.420.466
LUJAN, Cristian	4660	26.370.399
MAYA, Jorge Alberto	4610	22.323.845
MONTANINO, Alejandro	1353	21.550.885
SUELDIA, Víctor	4508	27.791.160

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1586

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2012, letra B, año 2020, iniciado por la Señora BRIVIO Claudia Lilian; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BRIVIO, Claudia Lilian ---  
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1585

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----  
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS  
QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000  
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1584

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GRANIER, Emiliano (Leg. 8449-D.N.I: 31.137.453) que cumplía funciones en el Polideportivo a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente GRANIER, Emiliano (Leg. 8449-D.N.I: 31.137.453) que cumplía funciones en el Polideportivo a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral con la Municipalidad.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GRANIER, Emiliano (Leg. 8449-D.N.I: 31.137.453) la cantidad de siete (7) días de licencia anual proporcional 2020 y catorce (14) días licencia anual no gozada proporcional 2019.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1583

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Legajo N°	Carga Horaria
GANDARA CRUZ, Débora	9436	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1582

Villa Gesell, 17 JUL 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
LOBOS, Jonatan Manuel	4566	38.303.776
LUDUEÑA, Gerardo Esteban Eduardo	4529	41.258.528
MEDINA, Marcos Antonio	4349	27.186.563

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1581

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor RODRIGUEZ, Carlos Luis (Leg. Nº 4515-D.N.I. Nº 24.568.993) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Patrimonio.---

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1580

Villa Gesell, 17 JUL 2020  
VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

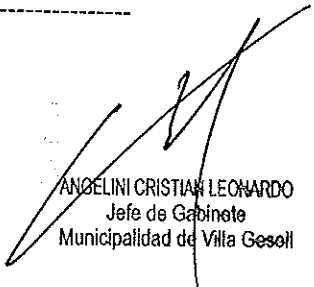
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el cinco (5) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente WOOSHEYIN, Carmelo Jorge Luis (Leg. Nº 8527-D.N.I. Nº 18.769.980) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

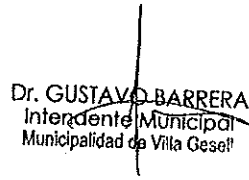
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1579

Villa Gesell, 17 JUL 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-2503,

letra T, año 2020, iniciado por Sr. TRACCHIA, Daniel Humberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IFE 210 por discapacidad;

Que a fojas 7 y vuelta la Dirección Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2020 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2020 a -  
-----al Sr. TRACCHIA, Daniel Humberto del dominio IFE 210.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1578

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1921, letra S, año 2020, iniciado por SERVICIO SOCIAL HOSPITAL MUNICIPAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PRADO, Mario Ernesto por -  
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1577

Villa Gesell, 17 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2443, letra

T, año 2020, iniciado por la Señora THOMAE Patricia Lilian; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora THOMAE Patricia Lilian -----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1576

Villa Gesell, 16 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2530, letra F, año 2020, iniciado por el Señor FRANCO, Lucas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor FRANCO, Lucas -----  
-----Maximiliano por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

Villa Gesell, 16 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2024, letra

F, año 2020, iniciado por el Señor FERREYRA, Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Juan -----  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

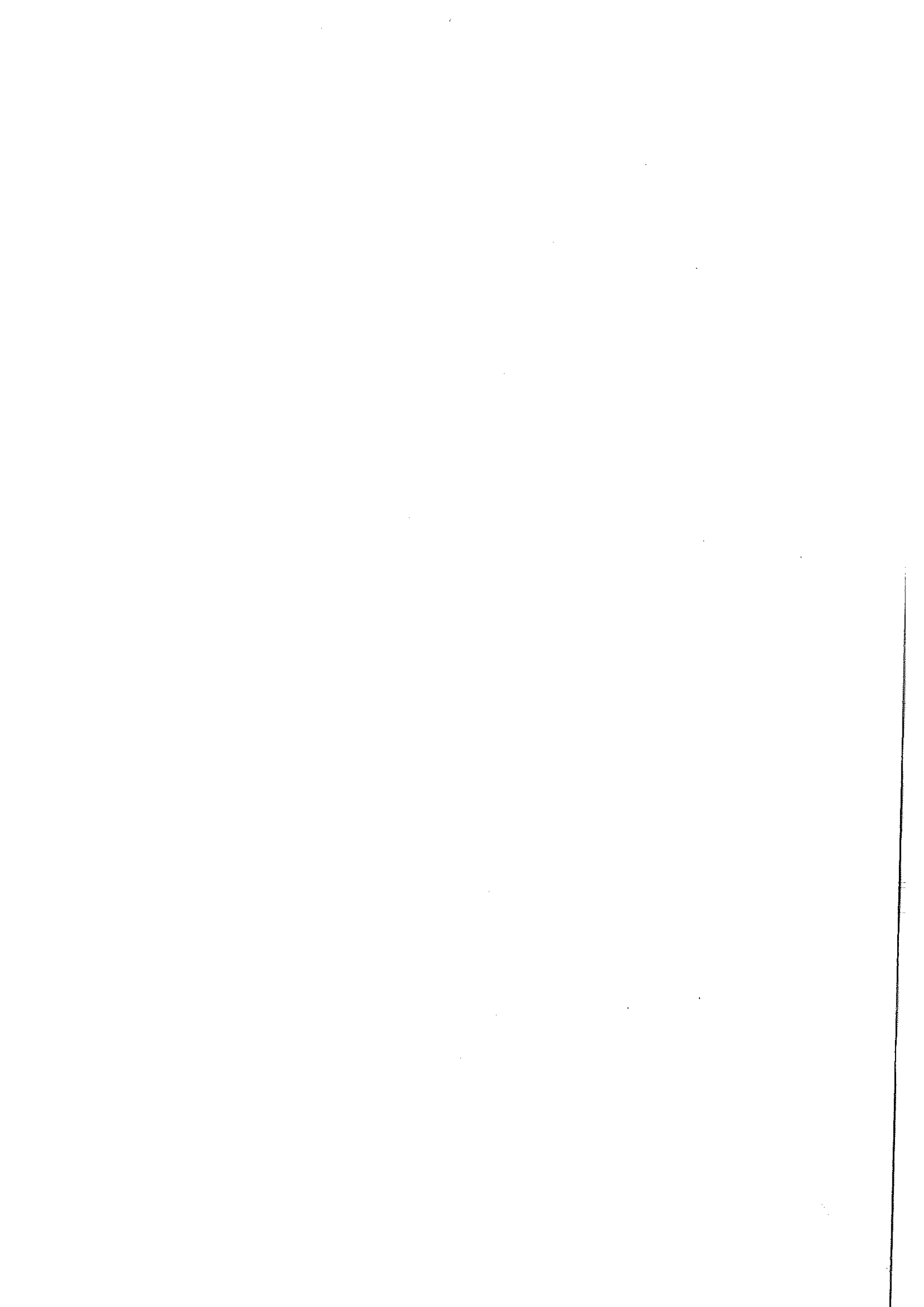
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1574

Villa Gesell, 16 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2444, letra

L, año 2020, iniciado por la Señora LUNA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, María Cristina ----  
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1573

Villa Gesell,

15 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-292, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la ---  
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1572

Villa Gesell, 15 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la -  
----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en  
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe  
obranante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Víctor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1571

Villa Gesell,

1: 5 JUL 2020

Personal; y

VISTO: lo solicitado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente CARO, Juan Carlos (Leg. N° 172 - D.N.I. N° 16.102.380) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente CARO, Juan Carlos (Leg. N° 172 - D.N.I. N° 16.102.380) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020).---

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1570

Villa Gesell, 15 JUL 2020

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Patrimonio;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Sr. DIEZ, Héctor Lorenzo (Leg. Nº 1191-D.N.I. Nº 5.091.268) en Cat. 82 sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 17.116,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Jefatura de Patrimonio dependiente de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**

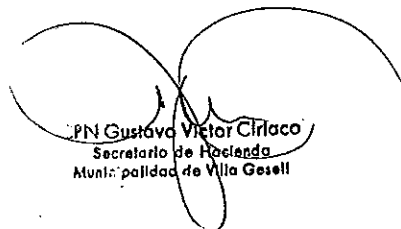
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1569

Oficina de Personal; y  
CONSIDERANDO:

Villa Gesell,  
V I S T O: El informe elevado por la

15 JUL 2020

Que por el mismo comunica de la  
necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del  
----- (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil  
veinte (2020), al Lic. ALVAREZ, Martin (Leg. Nº 2893-D.N.I. Nº 23.136.235)  
como Medico Nutricionista con treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
CINCO CTVS (\$ 33.685,21), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.-----

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1568

Villa Gesell, 15 JUL 2020

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) a la Señora SALGUERO, Pamela (Leg. Nº 4556-D.N.I. Nº 34.711.251) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) a la Señora CABALLERO, Leila (Leg. Nº 7136-D.N.I. Nº 35.084.0174) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) a la Señora COMESAÑA, Jorgelina (Leg. Nº 4553-D.N.I. Nº 41.877.068) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1567

Villa Gesell, 15 JUL 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora LOIZA, Micaela (Leg. Nº 4267-D.N.I. Nº 40.669.593) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1566

Villa Gesell, 15 JUL 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hizo uso de licencia COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

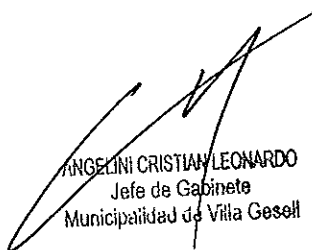
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827----- D.N.I. Nº 17.013.723) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino por los días 4, 27, 28, y 29 de mayo, 1, 2, 5, 8, 10, 12, 15 y hasta el día 25 de junio, y los días 29, 30 de junio. Y los días 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 de julio del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VARELA, - Sandra Mariel (Leg. Nº 827-D.N.I. Nº 17.013.723) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

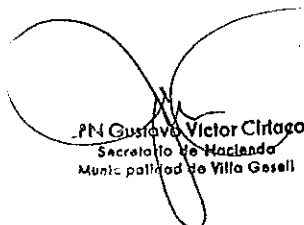
**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 JUL 2020

de Personal; y

1565

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Señor PEREIRA, Orlando (Leg. Nº 4832-D.N.I. Nº 18.314.770) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Señor CESPEDES, Amado (Leg. Nº 4831-D.N.I. Nº 94.014.820) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Señor TRINIDAD, Maximo (Leg. Nº 4836-D.N.I. Nº 92.592.341) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1564

Villa Gesell, 15 JUL 2020

VISTO:

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----  
----- CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 42.240)  
para cubrir el subsidio de quinientas veintiocho (528) unidades de garrafas de  
10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N°  
1412/20.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria  
de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

González Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1563

Villa Gesell, 15 JUL 2020

VISTO: El expediente 4124-0060 de

año 2020 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de julio 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1562

Villa Gesell, 15 JUL 2020

V I S T O: La solicitud elevada por la Sra.

Tesorera Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE a partir del primero (1ro) de julio y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1561

Villa Gesell, 15 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente CASTILLO, José Eduardo (Leg. N° 3749) ha pasado a cumplir funciones en el Taller Municipal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTILLO, José Eduardo (Leg. N° 3749) quien ha pasado a cumplir funciones en el Taller Municipal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1560

Villa Gesell, 15 JUL 2020

V I S T O: Lo solicitado por el Señor  
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a quien ocupara la  
Dirección de Inspección General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE como Director de Inspección General -----  
-----al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. Nº 2231- D.N.I. Nº  
30.587.135) a partir del nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1559

Villa Gesell, 15 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente CHENAL, Raúl Alejandro (Leg. N° 4240) ha pasado a cumplir funciones como Encargado del Taller Municipal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CHENAL, Raúl Alejandro (Leg. N° 4240) ha pasado a cumplir funciones como Encargado del Taller Municipal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

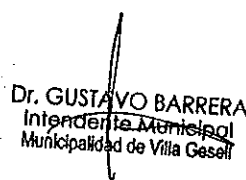
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

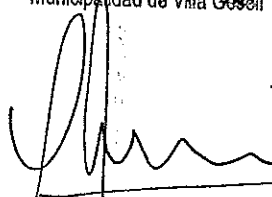
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnan Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1558

Villa Gesell, 15 JUL 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente MEDINA, Vanesa Edith (Leg. N° 4324) ha pasado a cumplir funciones en el área de Inspección de Comercio a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MEDINA, Vanesa Edith (Leg. N° 4324) ha pasado a cumplir funciones en el área de Inspección de Comercio a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).-

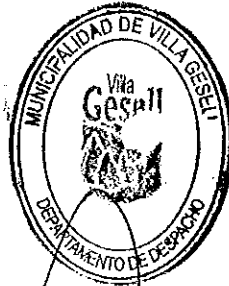
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 JUL 2020  
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 1557

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 1953/19 mediante el cual se designaba al agente SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231-D.N.I. N° 30.587.135) como Director de Seguridad, a partir del nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1953/19 mediante el cual se designaba al agente SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231-D.N.I. N° 30.587.135) como Director de Seguridad, a partir del nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1556

Villa Gesell, 15 JUL 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GOROSTIAGA, Gloria Elisabeth (Leg. N° 2785) ha pasado a cumplir funciones en el área de Inspección de Comercio a partir del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOROSTIAGA, -----  
-----Gloria Elisabeth (Leg. N° 2785) quien ha pasado a cumplir  
funciones en el área de Inspección de Comercio a partir del quince (15) de julio  
de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1555

Villa Gesell,

14 JUL 2020

Oficina de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo solicita la designación de personal  
temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor MUÑOZ, Héctor Javier (Leg. Nº 4716-D.N.I. Nº 25.264.594) en  
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe  
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,  
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----
- ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor DEVOVAOUX, Nicolás (Leg. Nº 4463-D.N.I. Nº 30.323.342) en  
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe  
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,  
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----
- ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor LEGUIZAMON, Héctor (Leg. Nº 4252-D.N.I. Nº 39.830.572) en  
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe  
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,  
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----
- ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor LAURIA, Claudio (Leg. Nº 4452-D.N.I. Nº 34.102.199) en Cat.  
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe  
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,  
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----
- ARTICULO 5º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor GARI, Miguel (Leg. Nº 2847-D.N.I. Nº 36.602.518) en Cat. 70,  
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual  
PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se  
actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para  
cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----
- ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor ANTONIO, Jonatan (Leg. Nº 4518-D.N.I. Nº 34.255.950) en Cat.  
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe  
que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,  
para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----
- ARTICULO 7º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil  
veinte (2020) al Señor BENITEZ, Sergio (Leg. Nº 3866-D.N.I. Nº 37.866.504) en Cat.  
70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1555

(\$ 13.263), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

**ARTICULO 8º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Señor MONTENEGRO, Javier (Leg. Nº 4606-D.N.I. Nº 29.139.322) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.--

**ARTICULO 9º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Señor LOPEZ, Luis (Leg. Nº 3155-D.N.I. Nº 26.603.788) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.263), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

**ARTICULO 10º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
EZPELETA, Leandro	4003	25.365.641
MANSUETO, Alejandro	3192	17.013.602

**ARTICULO 11º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110106000.-----

**ARTICULO 12º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 13º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CEBASTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Interfrente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1554

Villa Gesell,

14 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Tesorera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en Tesorería;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Sra RUIZ, Verónica (Leg. N° 2298-D.N.I. N° 29.857.364) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Tesorería.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1553

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MATEO VILLARRUEL, Florencia	7156	26.865.473
SEQUEIRA, Claudio Adrián	2376	22.169.821

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Walter Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1552

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día veintiséis (26) de junio y hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547-D.N.I.N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día veintiséis (26) de junio y hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.

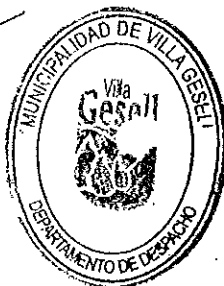
**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. N° 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1551

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de estrategia habitacional;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. ALONSO, Jazmín (Leg. Nº 4322-D.N.I. Nº 31.586.786) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora BRAVO, Mailén Ailín (Leg. Nº 9400-D.N.I. Nº 35.333.253) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARBERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1550

Villa Gesell,

14 JUL 2020

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Área de la Mujer;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO</u>
BERRO, Enriqueta Susana	9085	10.924.912

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Dra. CHIRINO, Sandra Beatriz (Leg. Nº 3981-DNI Nº 17.515.052) como Medico Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Para cumplir funciones como Encargada del Área de la Mujer.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1549

Villa Gesell, 04 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente FRITZLER Y TOMMASIELLO, Marcelo Alejandro (Leg. N° 4365) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 4° de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

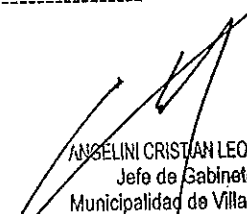
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente FRITZLER Y -----  
-----TOMMASIELLO, Marcelo Alejandro (Leg. N° 4365) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 4° de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).-----


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANSELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1548

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: la cedula de notificación elevada

por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que se deberá apercibir a los agentes NAGLIC, Alan Maximiliano (Leg. N° 4501) y CASTIGLIONI, Richard Leonel (Leg. N° 3257) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107, inc. 4 de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO los ----- agentes NAGLIC, Alan Maximiliano (Leg. N° 4501) y CASTIGLIONI, Richard Leonel (Leg. N° 3257) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107, inc. 4 de la Ley 14.656.-----


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

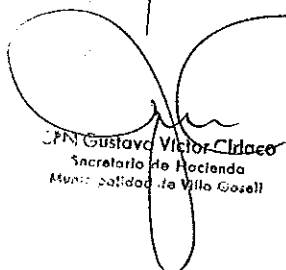
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1547

Villa Gesell, 14 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil  
veinte (2020) al Señor REINA, Marcos (Leg. N° 3339-D.N.I. N° 29.849.013) en Cat. 70,  
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual  
PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se  
actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para  
cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110106000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
----- por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de  
Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnari Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1546

Villa Gesell,

14 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente CORONEL, Juan Sebastián (Leg. N° 4765-D-N.I. N° 29.986.986) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Trilco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1545

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	LEG Nº
MONTERO, Gregorio	30.832.020	3173
TABARES, Guillermo	33.939.802	3120

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706-D.N.I. Nº 34.850.904), en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 17.116,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones Técnicas y Administrativas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Magnan Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1544

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente RODRIGUEZ, Jorge Ariel Viriato (Leg. N° 4702-D.N.I. N° 35.868.236) a partir del día quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° y 107 inc. 7 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente RODRIGUEZ, Jorge -----  
-----Ariel Viriato (Leg. N° 4702-D.N.I. N° 35.868.236) a partir del día  
quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el  
Artículo 108° y 107 inc. 7 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente RODRIGUEZ, Jorge Ariel Viriato (Leg. N° -----  
-----4702-D.N.I. N° 35.868.236) la cantidad de tres (3) días de licencia  
anual no gozada dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 JUL 2020

1543

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Casa de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---  
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de  
----- diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor GHOSN, Jorge Rubén (Leg. Nº  
4846- D.N.I. Nº 23.594.837) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99),  
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salarios.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1542

Villa Gesell, 14 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2355, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PRAT, Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor PRAT, Alejandro Javier -----  
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS  
(\$ 4.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Trilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1541

Villa Gesell, 13 JUL 2020

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy  
hará uso de licencia desde el día veintidós (22) de julio al ocho (8) de agosto de  
dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que  
cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del  
área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -  
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) entre el día  
veintidós (22) de julio al ocho (8) de agosto de dos mil veinte (2020) por licencia  
médica del titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----  
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje del  
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1540

Villa Gesell,

13 JUL 2020

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Departamento Haberes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora PALLERES, Alicia Mabel (Leg. Nº 4701-D.N.I. Nº 16.295.459) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones en Haberes.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Inaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1539

Villa Gesell, 13 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1858 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL VEINTICINCO CON VEINTE CTVS. (\$ 1.507.025,20);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 10/20 para la -- "ADQUISICION DE MATERIALES DE CORRALON PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR" siendo su apertura el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Adquisición materiales.....\$ 1.507.025,20

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell
Magnari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1538

Villa Gesell, 13 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1647  
año 2020, letra D, iniciado por la Dirección de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para el "EQUIPO PORTATIL DE OTOEMISIONES ACUSTICAS DE TIPO SCREENER PARA REALIZAR ESTUDIOS SCREENING Y SCREENINF AVANZADO", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 10/20, ----- para la "EQUIPO PORTATIL DE OTOEMISIONES ACUSTICAS DE TIPO SCREENER PARA REALIZAR ESTUDIOS SCREENING Y SCREENINF AVANZADO" siendo su apertura el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) a las hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820,-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 analizador de otoemisiones..... \$ 690.000


**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes,-----

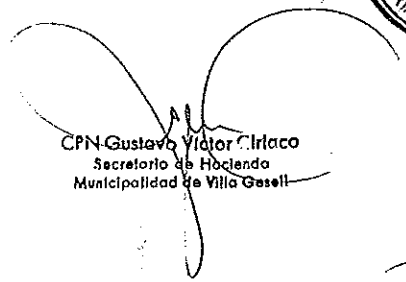
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria --- de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda,-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese,-----

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Claraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1587

Villa Gesell, 13 JUL 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1857 año 2020, letra D, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPRENDAN LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CTVS. (\$ 2,946.000.00-);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 009/20 para la "REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS QUE COMPRENDAN LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR" siendo su apertura el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora nueve treinta (09:30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Construcción Centro de Salud.....\$ 2.946.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1536

Villa Gesell, 13 JUL 2020

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
ALDERETE AVALOS, Gastón	4581	41.258.514
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695
BERGUES, Jonathan	4433	35.420.432
BOSQUE, Ian	4444	39.764.516
DANNA, Fernando	4432	18.142.957
ELIZALDE, Enzo	4299	32.216.357
FERNANDEZ, Braulio	2968	35.420.445
FILOSA, Adrián	4595	29.140.024
LEIVA, Juan Sebastián	4689	41.646.402
MACARIO, Héctor	4416	17.989.212
MULCA, Matías Manuel	4793	43.311.676
PEREZ, José Luis	4649	42.568.398
RIOS, Leandro	4141	31.441.995
RUSSO, Felipe	4779	41.247.439
SOSA, Luis Alberto	2094	18.233.893
VIOLETTA, Tomas	4732	38.029.029
VISCA, Silvia	4630	22.851.857

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
BERGUES, Enzo Nahuel	4386	40.867.278
FARIAS, Darío	3122	28.972.400
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
GONZALEZ BONORINO, Marcos	4511	36.081.160
MONTOVIA IPORRE, Gustavo	4723	39.764.599
ROMERO, Marcos	4459	34.513.916
VALLEJOS, Hugo	4509	23.337.498



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

1536

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

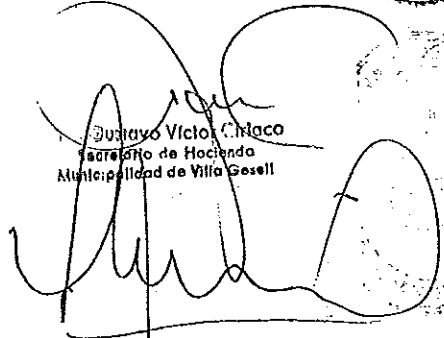
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1535

Villa Gesell, 19 JUL 2020  
VISTO: El Expediente N° 4124-2257,  
letra S, año 2020, Iniciado por el Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 el señor Secretario de Seguridad pone en conocimiento de la Dirección de personal el proceder del agente LEGUIZAMON, Luis Alfredo (Leg. N° 3941);

Que a fojas 3 la Dirección de Asesoría Legal informa que la conducta desplegada por el agente resultaría violatoria de los deberes dispuestos en el Artículo 103, inciso 3°, Artículo 106 inc. 3° y artículo 107° inc. 3° y 10° de la Ley 14656, siendo pasible de sanciones;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Legal aconseja que corresponde a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente LEGUIZAMON, Luis Alfredo (Leg. N° 3941); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota a fojas 1 y 2 del Expediente 4124-1348/20.
- ARTICULO 2°:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa Dr. VIOLA, Jorge Raúl.
- ARTÍCULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

*[Signature]*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Gustavo Victor Trigo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1534

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC.IDENTIDAD</b>
ANTELO, Cristian	4572	41.258.700
BERTAÑAN, Lautaro	4764	43.393.021
BERTAÑAN, Matías	4376	40.025.580
JUAREZ, Javier Aníbal	4592	23.393.727
MONZON, Sergio	4351	38.043.289
PEREZ, Sebastián Agustín	4586	41.877.018
QUINTELA, Facundo	4377	41.151.478
RODRIGUEZ, Franco	4741	41.258.643
VANNEY, Oscar	4474	40.669.574
VILLASANTI, Marcelo	4378	34.431.821

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora SAEZ, Lorena (4506 – D.N.I. Nº 26.251.316) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISMIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Iraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1533

Villa Gesell,

08 JUL 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario

de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CISNEROS, Sandra	20.892.801	9431	4
PACHECO PEREZ, Mercedes	30.912.014	9421	13
CRUZ GANDARA, Débora	35.801.821	9436	25
TRONCOSO, Débora	25.884.056	4861	15

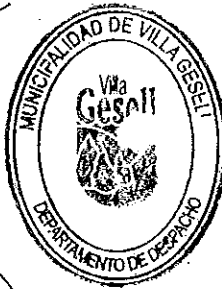
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

*[Signature]*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1532

Villa Gesell, 08 JUL 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 13.263) , importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de la juventud, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
GHERSI, Juan	2632	24.466.604

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----- archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1531

Villa Gesell, 08 JUL 2020

VISTO: La emergencia en los distintos niveles de gobierno producidos por la propagación a nivel de Pandemia del Corona Virus COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un quiebre en los procesos contributivos normales de la Sociedad produciéndose una mora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en concepto de tasas, derechos municipales y contribuciones especiales;

Que el atraso que se provoca por esta excepcionalidad hace que los contribuyentes tengan retrasos en las deudas atrasadas conjuntamente con las tasas a vencer;

Que se hace necesario extender el plan de alivio fiscal aprobado por la Ordenanza 2905 y normas complementarias hasta el 30 de noviembre de 2020, como asimismo extender a dicho programa de alivio fiscal las deudas incluidas y vencidas al 30 de junio de 2020, implementando un plan de regularización que permita sanear las deudas y recomponer la situación municipal.

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el PLAN DE ALIVIO FISCAL Y DE RECUPERACION DEL CREDITO -----MUNICIPAL aprobado por la Ordenanza 2905 y modificatorias bajo las condiciones previstas en el presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** Podrán acogerse a los beneficios de la presente los contribuyentes y demás -----responsables de deudas por Tasas, Contribuciones de Mejoras y Derechos Municipales y las multas con sentencia firme impuesta conforme el Artículo 9 de la Ordenanza 2283 y sus modificatorias, que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- 1- Los que tengan deudas municipales en ejecución o en curso de tramitación judicial que no cuenten con sentencia firme. La solicitud de acogimiento importará para los mismos la asunción de todos los gastos y costas del proceso, según lo establecido en el artículo tercero.
- 2- Los que tengan deudas recurridas ante la autoridad municipal y/o judicial, desistiendo expresamente del recurso interpuesto, y abonando o incluyendo en el monto de regularización, de corresponder, la totalidad de las obligaciones reclamadas, costas y gastos.



- 3- Los que se hallen beneficiados por los planes de pagos municipales en cuotas y no se encuentren alcanzados por los impedimentos que establece el artículo tercero de la presente.
- 4- Los que tengan su deuda en condición normal.
- 5- Los deudores por Multas firmes por contravención al Artículo 9º de la Ordenanza 2283 y modificatorias, reservando la expedición de cualquier acto administrativo sobre la cosa sobre la cual fue objeto la sanción aplicada y hasta tanto se dé por liberado al deudor de la multa aplicada.

**ARTÍCULO 3º:** Quedan excluidos de los beneficios previstos en la presente norma los -----  
-----contribuyentes y demás responsables fiscales comprendidos en los siguientes supuestos:

- 1- Las cuentas que hayan sido objeto de reclamo judicial hasta tanto el deudor no pague las costas y gastos del juicio. Quedan exceptuados los honorarios de los abogados que representen a la Municipalidad que se establecen en el diez por ciento (10%) que deberán ser abonados en la misma cantidad de cuotas que el plan elegido.
- 2- Los agentes de retención y demás responsables de pagos que hayan incurrido en la retención injustificada de las sumas.

**ARTICULO 4º:** Los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse a los beneficios del -----  
-----presente plan a partir del primero (1º) de agosto de 2020 y hasta treinta (30) de noviembre de 2020 y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta (30) de junio de 2020.

**ARTICULO 5º:** Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de -----  
-----quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 30/11/2020 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.
- b) Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 30/11/2020 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.
- c) Los contribuyentes y responsables comprendidos en el Artículo 2º inciso 5: si adhieren al presente régimen hasta el 30/11/2020 les serán descontados el treinta (30%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones

**ARTICULO 6º:** Las deudas consolidadas luego de aplicar los descuentos establecidos en el -----  
-----Artículo 5º podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes opciones:

- a) Al contado sin interés.
- b) En planes de hasta Seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un tipo de interés equivalente al cuarenta (40%) de la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.
- c) En planes hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. con un tipo de interés del sesenta (60%) de la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.



d) En caso de planes vigentes o que se encuentren caducos o en instancias de caducidad, se podrá reformular el plan original e incluir en el nuevo plan los periodos impagos posteriores al cierre del plan de pagos generados oportunamente en las condiciones previstas en los incisos a), b) y c) del presente artículo.

En los casos previstos en los incisos b) y c) Las cuotas se calcularan mediante el sistema francés.

**ARTICULO 7º:** El importe resultante para los que opten por el pago al contado o el importe de la ----- primera cuota, para los que opten por cualquier plan de mensualidades, deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza. Para cualquier plan en cuotas, el valor de la misma no podrá ser inferior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).-----

**ARTICULO 8º:** La falta de pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) cuotas ----- alternadas producirá la caducidad del plan de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, a la deuda resultante le será de aplicación el régimen de accesorios por mora en el pago de tasas, contribuciones, derechos y multas que surjan de las ordenanzas vigentes a la fecha de la caducidad. Asimismo, para los contribuyentes y/o responsables que mantenían ejecución o discusión judicial en trámite antes de acogerse a esta ordenanza, le caducaran los beneficios acordados por imperio de la presente.-----

**ARTICULO 9º:** La caducidad se producirá de pleno derecho a los treinta (30) días corridos de ----- producido el vencimiento de la tercera cuota consecutiva o quinta cuota alternada impaga.-----

**ARTICULO 10º:** La falta de pago en término de una (1) o mas cuotas, que no impliquen la ----- caducidad del plan, generará la aplicación de un interés punitivo mensual similar al vigente en la Municipalidad para deudas de esta misma finalidad, el cual se aplicara desde la fecha de vencimiento de la cuota vencida y adeudada, hasta el día de su efectivo pago.-----

**ARTICULO 11º:** Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad a la vigencia del ----- presente, se consideraran firmes, careciendo los interesados en el derecho de repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y/o giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.-----

**ARTICULO 12º:** Los fondos que ingresen por aplicación del presente plan serán considerados ----- como recursos sin afectación, imputándose su ingreso en el Cálculo de Recursos vigente como recupero de ejercicios vencidos.-----

**ARTICULO 13º:** El Plan de Facilidades entrara en vigencia a partir del primero (1º) de agosto de ----- 2020 y se extenderá hasta el treinta (30) de noviembre de 2020.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1531

ARTICULO 14°: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 15°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 16°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Por Gustavo Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

